



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de Agosto de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que la demandada SOR NATALIA GARCÍA VELASQUEZ, no se encuentra debidamente notificada.

Se observa en el expediente digital, que en el auto admisorio de la demanda, de fecha 21 de octubre de 2021, se dijo que como se encontraba acreditado el envío de la demanda y sus anexos a la demandada, la notificación personal se limitaría al envío del auto admisorio.

Ahora bien, al revisar cuidadosamente el expediente digital, no aparece el envío de la demanda por parte de la actora, en la dirección que aparece en el acápite de notificaciones.

Así entonces, se observa que el despacho, incurrió en un error involuntario, dado que envió vía correo certificado el auto admisorio de la demanda, el día 9 de noviembre de 2021, pero sin anexar la demanda y sus anexos. Además de que la demandada no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis, dado que de conformidad con el art. 41 del C de P. Laboral, las notificaciones del auto admisorio de la demanda, se harán personalmente. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado la notificación en la dirección física, ordenando remitir demanda, anexos y auto admisorio, dado que como lo indica el apoderado no conoce el correo electrónico de la demandada. Por lo tanto, se requiere a la parte actora, a efecto de que allegue de manera física al Juzgado, los documentos antes mencionados, a efecto de poder notificar la demanda por el despacho.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _132_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 30 de **Agosto** de 2022